

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

Artículo 19. Si se trabaja sentado largas horas, tener en cuenta estas recomendaciones:

- a) Altura del asiento de la silla: sentarse con los pies planos sobre el suelo y los muslos en posición horizontal con respecto al cuerpo.
- b) Mantener una postura de tronco erguido frente al plano de trabajo y lo más cerca posible del mismo. La cabeza y el cuello deben de estar lo más rectos posible.
- c) Respaldo de la silla: debe llegar como mínimo hasta la parte media de la espalda.
- d) Las sillas: deben ser estables, tener apoya brazos y su base de apoyo estará formada por 5 ruedas (de preferencia).
- e) Si la silla cuenta con reposabrazos, se usarán para dar apoyo y descanso a los hombros y a los brazos.
- f) Adecuar la altura de la silla al tipo de trabajo a realizar.
- g) Nivelar la mesa de trabajo a la altura de los codos.
- h) Cambiar de posición y alternar con otras posturas corporales.
- i) Aunque la posición sentada es la más cómoda para trabajar, mantener esa postura por mucho tiempo puede llegar a resultar molesto, por lo tanto, es recomendable alternar la postura sentada con la de pie y de ser posible caminar por 10 minutos.

Artículo 20. Si se trabaja con pantallas de visualización de datos (PVD), se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Dentro de lo posible colocar las pantallas de visualización en forma perpendicular a la fuente de luz natural.
- b) Ejecutar Pausas Activas (ejercicios de relajación con la cabeza, hombros, espalda, cintura, brazos, etc.) durante 10 minutos como mínimo por cada 50 minutos de trabajo.
- c) Realizar pausas activas para contrarrestar los efectos negativos de la fatiga física y mental.
- d) Las tareas monótonas no deben superar las 4:00 horas diarias de trabajo efectivo en pantalla.

Artículo 21. Para trabajadores en oficinas, se recomienda tomar en cuenta los siguientes ejercicios de relajación muscular:

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

29

- 
- a) Inspirar profundamente y exhalar de manera lenta.
 - b) Ponerse en cuclillas y lentamente acerque la cabeza lo más cerca posible a las rodillas.
 - c) Apoyar el cuerpo sobre la mesa.
 - d) Sentarse en la silla, separar las piernas, cruzar los brazos y flexionar su cuerpo hacia abajo.
 - e) Girar lentamente la cabeza de derecha a izquierda.
 - f) Poner sus manos en los hombros y flexione los brazos hasta que se junten los codos.

B. PROTECCIÓN PERSONAL



Artículo 22. Los equipos de protección personal son usados para protegerse de los daños físicos o de las exposiciones a riesgos contra la salud del trabajador, cuando los controles de ingeniería o administrativos fallan en la tarea de proteger adecuadamente al empleado, contratista o visitante.



Artículo 23. Los jefes de cada Servicio proporcionan y garantizan el uso y conservación adecuada de los equipos de protección personal (EPP) para los trabajadores, de acuerdo a las condiciones de trabajo, con el fin de protegerlos contra lesiones y/o enfermedades ocupacionales.

REQUERIMIENTOS

Artículo 24. El jefe de cada Servicio debe tener en cuenta la calidad y el diseño del equipo de protección personal, quien debe ajustarse a:

- a) Proporcionar la protección adecuada.
- b) Deberá ser razonablemente cómodo y adaptarse a tal punto que no interfiera con los movimientos naturales del trabajador.
- c) Deberá ser fácil de limpiar y conservar.
- d) Debe tener la marca de fábrica y los apoyos necesarios como los manuales respectivos.

Se realizará la solicitud de EPP al área de farmacia, con las cantidades y características técnicas convenientes.

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

20

SELECCIÓN

Artículo 25. Los jefes de cada Servicio deben elaborar un Inventario de los EPP que requieren por operaciones y puestos de trabajo, en el formato "Monitoreo de los Equipos de Protección Personal". En el formato se deberá indicar el EPP con el que se debería de contar, así como las características técnicas del mismo, el EPP con el que se cuenta (sí es que se cuenta con EPP) y el tiempo de recambio de mismo.

USO Y MANTENIMIENTO DE EPP

Artículo 26. Cualquier empresa que preste servicios al HCLLH proveerá a sus trabajadores el EPP Básico, según la operación o trabajo a realizar dentro de nuestras instalaciones.

Artículo 27. Cada trabajador recibirá instrucción acerca del uso y cuidado adecuado de su EPP.

Artículo 28. Cada trabajador es responsable del uso y mantenimiento de su EPP, el cual estará basado en las recomendaciones del fabricante y en las recomendaciones que realice el Jefe de servicio.

Artículo 29. El EPP es proporcionado al trabajador para su protección personal, uso y cuidado del mismo, bajo su responsabilidad.

PRINCIPALES PROTECCIONES

Protección de la cabeza

Artículo 30.- El personal debe usar el casco de protección en las áreas de uso obligatorio, según determine la tarea de riesgo que estén ejecutando.

Protección de los ojos

Artículo 31. El personal debe utilizar lentes de seguridad en las operaciones donde exista presencia de polvo o partículas sólidas, uso de productos químicos y riesgo de salpicadura de fluidos o secreciones biológicas contaminadas.

28

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

Protección de los oídos

Artículo 32. El equipo de protección auditiva (tapones auditivos u orejeras), debe ser usado obligatoriamente por personal que está sometido a ruido durante 8 horas continuas en lugares donde el nivel sonoro sea mayor a 85 decibeles o su equivalente de acuerdo al número de horas de exposición.

Protección de manos

Artículo 33. El equipo de protección (guantes de cuero o badana) debe ser usado obligatoriamente por el personal que realice trabajos manuales. Está destinado en general a proteger contra riesgos de materiales calientes, abrasivos, corrosivos, cortantes y disolventes, chispas de soldadura, electricidad, frío, etc. Tener en cuenta que el material de dichos guantes deberá ser de acuerdo al tipo de agente o sustancia con la que el trabajador estará en contacto directo.

Para realizar las evaluaciones médicas clínicas o quirúrgicas se deberá utilizar guantes de látex o nitrilo, que evitará la contaminación biológica con fluidos o secreciones de los pacientes.

Protección de piernas y pies

Artículo 34. Los zapatos de seguridad (con punta de acero) están destinados a proteger en general al trabajador de objetos que caen, vuelcan o ruedan, contra cortaduras de material filoso punzante y de efectos corrosivos de productos químicos. En caso del personal asistencial es obligatorio el uso de cubre calzado en áreas donde se debe mantener la asepsia como sala de operaciones, central de esterilización, entre otros y cuando se vea por conveniente.

Protección Respiratoria

Artículo 35. Los equipos de protección respiratoria, deben ser usados por el personal expuesto a secreciones o fluidos biocontaminados, concentraciones riesgosas o tóxicas de polvos, humos, gases o neblinas conforme a lo requerido por las normas vigentes.

Artículo 36. El equipo de protección respiratoria, debe ser usado en concordancia

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

con las exigencias de las Operaciones en las que se encuentren laborando el personal.

Artículo 37. El equipo de protección respiratoria, debe ser proporcionado en concordancia con las condiciones donde el trabajador realizará su tarea.

Artículo 38. Las personas que deben usar equipos de protección respiratoria (equipos de protección facial con filtro), deben ser entrenadas en el uso, cuidado y limitaciones del equipo.

INSPECCIÓN Y CONTROL DE EPP

Artículo 39. Los trabajadores deben verificar su EPP antes y después de hacer uso de los mismos para asegurar su correcto funcionamiento.

Artículo 40. Los jefes o Supervisores de las Empresas que presten servicios al HCLLH realizarán chequeos mensuales, en el registro de Inspección General de Seguridad, para verificar el uso apropiado y las condiciones del EPP de su personal a cargo.

REGISTRÓ DE ENTREGA DE EPP

Artículo 41. El personal encargado de la entrega de EPP en las diferentes áreas de la institución, llevará de forma obligatoria un registro, el cual será proporcionado por la encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada vez que se entreguen equipos de protección personal a los trabajadores.

HIGIENE DE LOS LOCALES: CONDICIONES AMBIENTALES

ILUMINACIÓN

Artículo 42. El Hospital dotará de una iluminación adecuada a todas sus instalaciones. La iluminación natural se complementará en aquellos casos que sea necesario, con iluminación artificial en cualquier de sus formas, siempre y cuando ofrezcan garantías de seguridad, no ofrezca peligro de incendio y no afecte la salud de los trabajadores.

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

25



Artículo 43. Las paredes serán de colores que reflejen cuando menos el 50% de la luz incidente, evitándose aquellos colores que por su claridad puedan dar efectos de deslumbramiento.

RUIDOS Y VIBRACIONES

Artículo 44. En los lugares de trabajo, se evitarán en lo posible los ruidos y vibraciones que superen los límites máximos permisibles desde su punto de origen.



TEMPERATURA

Artículo 45. En todas las instalaciones del HCLLH, se mantendrá durante las horas de trabajo una temperatura que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores, ya sea por medios naturales o artificiales.



VENTILACIÓN

Artículo 46. En los ambientes de trabajo se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas, para evitar el insuficiente suministro de aire y las corrientes de aire dañinas.

Artículo 47. En las áreas de trabajo cuya naturaleza de los mismos produzcan polvos, gases y/o vapores, el personal deberá usar permanentemente protección respiratoria.

CONSERVACIÓN DE LOS LOCALES DE TRABAJO AGUA Y DESAGUE

Artículo 48. El Hospital garantizará el suministro de agua potable, para ser utilizado tanto en la limpieza y aseo de sus trabajadores. El desagüe estará conectado a la red pública (SEDAPAL).

Artículo 49. El Hospital contará con tanques subterráneos y aéreos para el almacenamiento de agua potable.

LIMPIEZA DEL AMBIENTE DE TRABAJO

Artículo 50. Los trabajadores antes de finalizar la jornada de trabajo, deberán dejar limpio y ordenados sus puestos de trabajo.

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

Artículo 51. La limpieza y mantenimiento de paredes, techos, lunas de ventanas, etc., se efectuarán periódicamente.

Artículo 52. Está prohibido arrojar agujas y basura al piso.

Artículo 53. Se emplean bolsas de colores para la identificación de los residuos sólidos que serán almacenados temporalmente, siendo éstos:



TIPO DE RESIDUOS	MODO DE SEGREGACION
COMUNES 	A. Restos de alimentos. B. Papel de todo tipo y cartones sin contacto directo con pacientes. C. Textiles (uniformes, trapos de limpieza u otros no contaminados). D. Maderas (restos, pedazos). E. Vidrio no contaminado (para su eliminación se reporta a personal de limpieza, a fin de que no ocurra incidentes) F. Plásticos (bolsas, residuos de útiles de oficina y limpieza). G. Metales (restos de repuestos, latas, chatarra). H. Restos de preparación de comida y maleza.
BIOCONTAMINADOS 	A1.- R. De atención al paciente. A2.- Biológicos. A3.- R. Sangre Humana y hemoderivados. A4.- R. Quirúrgicos y Anátomo-patológicos. A5.- R. Punzocortantes. A6.- R. Animales contaminados.
ESPECIALES 	B1.- R. Químicos peligrosos. B2.- R. Farmacéuticos. B3.- R. Radioactivos.

ACORDE A LA RM N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA: Norma técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

Artículo 54. Se realizarán periódicamente fumigación y/o desratización, limpieza de tanques, etc. en la instalación del hospital o según sean las necesidades.

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

IX. ESTANDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS.

A. INSTALACIONES CIVILES

CONDICIONES DE SEGURIDAD

Artículo 55. Todas las instalaciones del hospital serán de construcción segura y firme para evitar el riesgo de desplome y deberá reunir las exigencias de los Reglamentos de Construcción o de las normas técnicas respectivas.

REQUISITOS DEL ESPACIO

Artículo 56. Los locales de trabajo de la institución tendrán por lo menos 2.5 metros de altura del piso al techo.

OCUPACIÓN DEL PISO Y LUGARES DE TRÁNSITO

Artículo 57. Se evitará la acumulación de materiales, o productos en uso o desuso en los pisos y/o vías de evacuación, de tal modo que resulte peligroso para los trabajadores o que constituyan un riesgo para la evacuación del personal en casos de emergencias.

Artículo 58. En las condiciones normales, los pisos escalones y descansos, no serán resbaladizo, ni contruidos con materiales que debido al uso lleguen a serlo.

Artículo 59. En las escaleras y lugares semejantes donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos, se colocarán superficies antideslizantes.

ESCALERAS

Artículo 60. Todas las escaleras que tengan más de cuatro peldaños se protegerán con barandas en todo lado y las que figuren encerradas, llevarán por lo menos un pasamano al lado derecho del descenso.

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023



Artículo 61. Se señalará un espacio para el estacionamiento de automóviles del personal (puerta N° 5), así como el uso de las vías de entrada y de salida, límite de velocidad, asignación de espacio y métodos de estacionamiento.

SERVICIOS HIGIÉNICOS

Artículo 62. La institución dotará de servicios higiénicos adecuados y separados para cada sexo, asegurando el mantenimiento del orden y limpieza de los ambientes, a fin de salvaguardar la salud y seguridad de sus trabajadores.



SERVICIOS ESPECIALES

COMEDORES

Artículo 63. El Hospital dotará de un ambiente adecuado, ventilado e iluminado, provisto de mobiliario, para ser utilizado como comedor por los trabajadores.

Artículo 64. Está terminantemente prohibido el uso del comedor para otros fines ajenos a lo establecido.

Artículo 65. Serán sujetos de inspecciones internas programadas y/o inopinadas por parte del empleador, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, encargado de Seguridad y salud en el Trabajo y/o personal destinado, para lo cual no deberán obstaculizar el procedimiento.

B. REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD CONTRA ACCIDENTES ELÉCTRICOS

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INSTALACIÓN

Artículo 66. Todos los equipos e instalaciones eléctricas, estarán instalados y conservados de manera tal que prevenga peligro de contacto con los elementos a tensión y riesgo de incendio. Se evitará efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva a la brevedad

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

posible.



Artículo 67. Cuando se lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la institución, se adoptará las medidas necesarias de protección.



Artículo 68. Solo se podrá obtener energía eléctrica del tomacorriente, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.



Artículo 69. Para trabajos eléctricos de cualquier índole, se utilizarán alicates, destornilladores estrella y/o planos, y demás herramientas manuales similares que se encuentren debidamente aisladas. Así mismo, deberán usar los equipos de protección personal correspondiente, tales como: lentes, guantes y botas dieléctricas.

Artículo 70. Antes de proceder a reemplazar fusibles defectuosos, deberá desenergizarse el circuito correspondiente.

CONEXIÓN A TIERRA Y PROTECCION DE LOS ELEMENTOS A TENSIÓN

Artículo 71. Los equipos y elementos eléctricos, portátiles tendrán conexión a tierra por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad para llevar con seguridad el caudal más fuerte de corriente.

GRUPO ELECTRÓGENO

Artículo 72. Se mantendrá en un lugar visible, las instrucciones para el arranque y parada del grupo electrógeno, las listas de chequeo, las instrucciones de mantenimiento preventivo y las normas de seguridad del fabricante del equipo.

Artículo 73. Asegúrese que todos los instrumentos de control funcionen correctamente y que en ellos marque claramente los límites de trabajo normal y de seguridad.

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

Artículo 74. Cuando se repare el grupo electrógeno deberá retirar los fusibles respectivos del tablero de control, a fin de evitar el paso de corriente.

Artículo 75. Conserve el piso libre de petróleo y grasa para evitar caídas del personal. No deje líquidos inflamables en la proximidad del grupo electrógeno.

C. ACCIDENTES DE TRABAJO

Artículo 76. Se considerará accidente de trabajo a todo suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce pérdidas como daños materiales, derroches y/o impacto al medio ambiente; con respecto al trabajador puede ocasionar una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o la muerte.

De ocurrir accidentes de trabajo, se ejecutará el siguiente procedimiento validado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para accidentes laborales como;

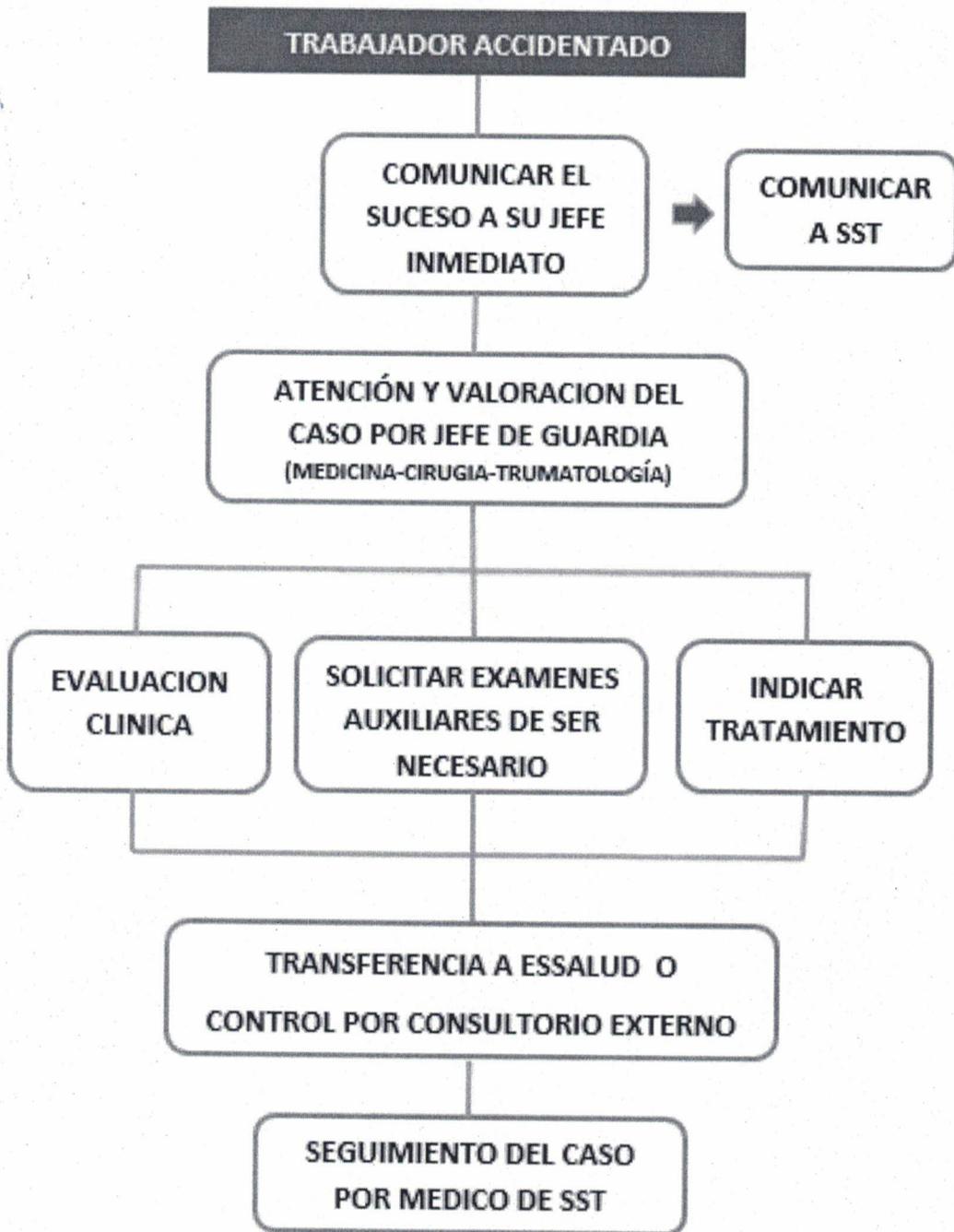
- Caídas
- Contusiones
- Heridas cortantes
- Quemaduras
- Contacto eléctrico, etc.

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05 Fecha: 17-02-2023

19



FLUJOGRAMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO



 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

18

Artículo 77. Así mismo, se consideran accidentes a aquellos que:

- a) Interrumpen el proceso normal de trabajo.
- b) Se producen durante la ejecución de órdenes del Empleador; o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- c) El que sobrevenga por acción de terceras personas, o por acción del empleador o del otro trabajador durante la ejecución el trabajo.

FACTORES TÉCNICOS Y HUMANOS EN LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES

Artículo 78. Dentro de los factores técnicos se tomará en cuenta:

- a) El agente u objeto defectuoso relacionado a los accidentes.
- b) La parte del agente que produce el accidente.
- c) Las condiciones físicas y mecánicas que contribuyen a la ocurrencia de un accidente.

Artículo 79. Los factores humanos son las omisiones o faltas a un método de trabajo establecido por el empleador, ya sea por negligencia, impericia u omisión del trabajador.

NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES

Artículo 80. Todo accidente de trabajo por más leve que éste sea, deberá ser informado a la brevedad posible al jefe inmediato, por el trabajador accidentado mientras sea posible, además, deberá informar a la encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 81. Todo accidente de trabajo será notificado de forma inmediata en el Registro único de accidente de trabajo de la institución, debidamente llenado, firmado y sellado.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Artículo 82. La investigación de un accidente, tendrá como fin descubrir las prácticas y condiciones peligrosas existentes en la ejecución del trabajo, a fin de identificarlas y

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

corregirlas oportunamente para evitar la ocurrencia de un nuevo accidente de trabajo.

Artículo 83. Cuando un trabajador del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz sufra un accidente punzocortante deberá seguir los siguientes pasos:

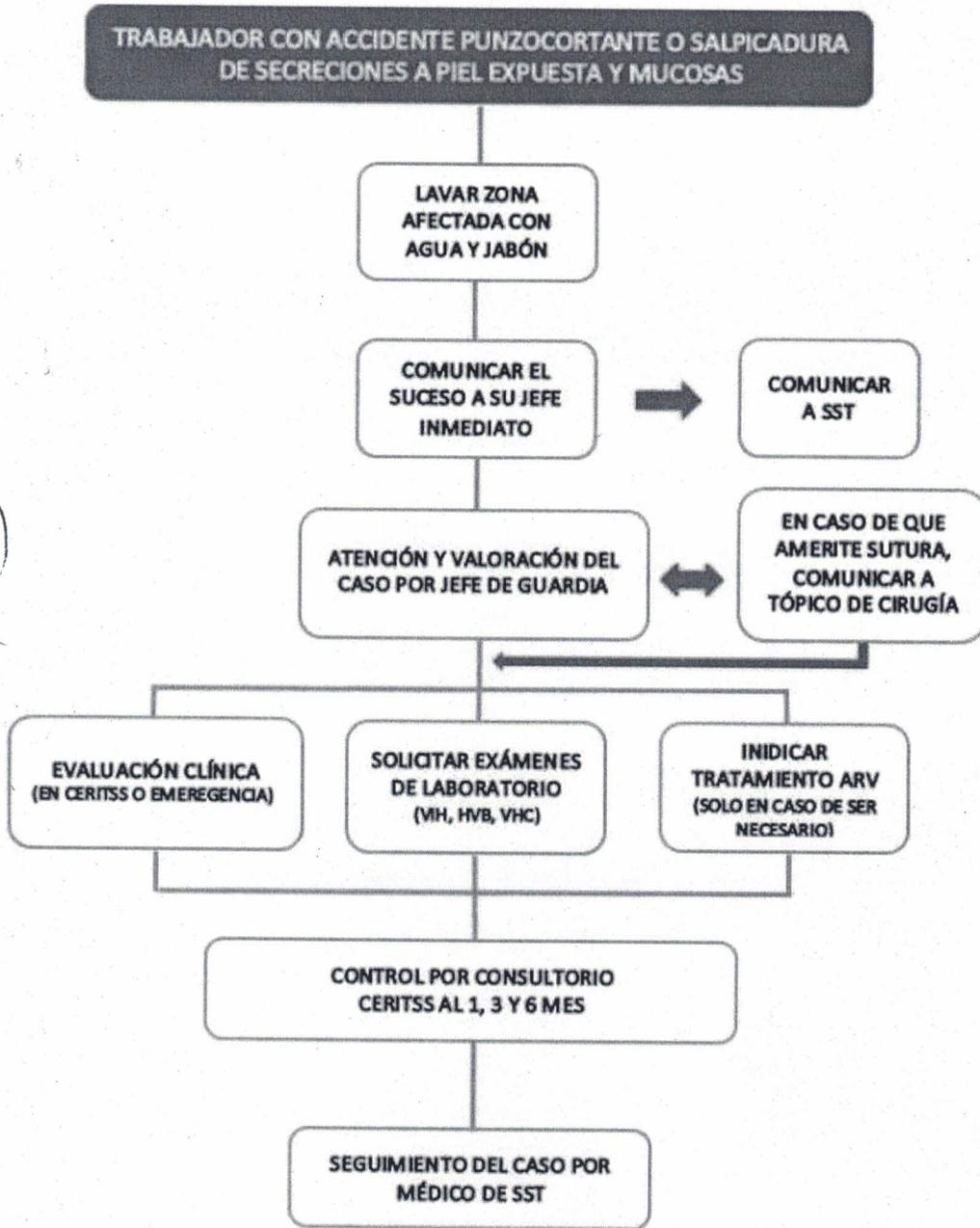
1. Lavar la herida con abundante agua y jabón.
2. Identificar al paciente fuente (anotar nombres y apellidos, edad e historia clínica).
3. Comunicar al jefe inmediato, jefe de guardia y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ocurrir el accidente en horario nocturno (20 pm – 08 am), comunicar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo al día siguiente de 7.30 am a 19:30 pm.
4. Apertura de historia clínica en admisión de Emergencia, previa exoneración de pago a cargo de la trabajadora social de Emergencia.
5. Evaluación médica y llenado del Registro único de Accidente de Trabajo será por el médico jefe de guardia de emergencia o CERITSS (Infectología)
6. Recibir la orden para las pruebas rápidas de VIH, VHB, VHC y otras pruebas que se vean por conveniente y el tratamiento profiláctico antiretroviral en caso de ser necesario.
7. Con la orden de las pruebas solicitadas por accidente ocupacional, facturar en caja a costo cero, luego, dirigirse a laboratorio para la toma de muestra, para lo cual **NO SERA NECESARIO** presentar la ficha de consentimiento informado para prueba HIV, por tratarse de una emergencia laboral.
8. Recibir los medicamentos antirretrovirales (si el caso lo requiere) en farmacia de emergencia, presentando la receta médica, **no necesita facturación por caja**, el tratamiento sale por intervención sanitaria.
9. Entregar el Registro único de Accidente de Trabajo debidamente llenado y firmado por el médico tratante, adjuntando el resultado de las pruebas de laboratorio y copia de la receta, al encargado de SST.
10. Asistir a la Evaluación médica por Infectología, para los trabajadores la atención será de lunes a sábado de 08 am a 19 pm, en consultorio de CERITSS, por el personal a cargo.
11. Acudir a sus citas de control al 1º mes, 3º mes y 6 º mes, en la fecha y hora indicada por CERITSS.



 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05 Fecha: 17-02-2023



FLUJOGRAMA DE ACCIDENTES LABORALES CON RIESGO BIOLÓGICO



 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023



Artículo 84. Todo trabajador del HCLLH está obligado a reportar los accidentes laborales.



Artículo 85. El área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Unidad de Personal y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, son los encargados de llevar el control y registro de los accidentes de trabajo e incidentes peligrosos, las estadísticas de los mismos y mantener archivados los mismos, por espacio de cinco años posteriores al suceso.

Artículo 86. El Director, Jefes y Responsables de cada servicio, notificarán y/o remitirán los documentos (ejemplo: descansos médicos), reportes e informes relacionados a los accidentes e incidentes a la Unidad de Personal.



Artículo 87. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsable de realizar de manera conjunta con los trabajadores involucrados, organizaciones sindicales y el empleador, la investigación de los accidentes laborales y el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Artículo 88. Los Directores, Jefes y Responsables de cada Servicio también son responsables de participar y/o liderar en las investigaciones llevadas a cabo, y que las acciones correctivas y preventivas sean implementadas.

- a) En caso de accidentes leves, el accidentado será evaluado y tratado en cada servicio. Cabe señalar que el accidente debe ser reportado a la encargada de SST en la Unidad de Personal para efectuar la notificación.
- b) En caso de no encontrarse capacitado para aplicar los primeros auxilios, avisar inmediatamente al brigadista o a cualquier otro personal calificado.
- c) En caso de accidentes graves, el jefe de Guardia será quien designe, quién acompañará al paciente a Emergencia para asegurar su atención inmediata.
- d) El trabajador accidentado que fue atendido en Emergencia, con descanso médico autorizado, reingresará presentando su alta médica respectiva y recibirá una charla de seguridad de parte del responsable de SST, sobre las causas y recomendaciones implementadas después del accidente.
- e) En caso de tratarse de un accidente punzocortante, el accidentado deberá presentar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, el resultado de las pruebas

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

de laboratorio de VIH, VHB, RPR y demás pruebas solicitadas, tanto del paciente accidentado como del paciente fuente.

Artículo 89. En caso de incidentes y/o condiciones inseguras con potencial de pérdida, el trabajador deberá retirarse de la zona y de ser necesario se detiene el trabajo.

Artículo 90. El análisis de los datos obtenidos servirá para identificar las zonas de riesgo y la elaboración de programas de prevención de accidentes laborales.

INDICADORES DE SALUD OCUPACIONAL

Artículo 91. Para el desarrollo de las actividades operativas en salud ocupacional se utilizará los siguientes indicadores:

a) **INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

$$\text{Incidencia de Accidentes de Trabajo} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de Accidentes} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores}}$$

b) **IVRO = INDICADOR DE VIGILANCIA DE RIESGOS OCUPACIONALES**

$$\frac{100}{\text{Programadas}} \text{ IVRO} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de inspecciones realizadas} \times}{\text{N}^\circ \text{ total de Inspecciones}}$$

D. ENFERMEDADES OCUPACIONALES

DEFINICIÓN

Artículo 92. Enfermedad contraída por el trabajador, como resultado de la exposición a factores de riesgos como agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

Artículo 93. No se considera enfermedad profesional a las enfermedades de carácter endémico que prevalece de acuerdo a la temporada o estación, por ejemplo: gripe, etc. y que se adquieren no solamente en el lugar de trabajo.

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023



ENFERMEDADES CAUSADA POR AGENTES FISICOS

Artículo 94. Entre las enfermedades causadas por los agentes físicos tenemos:

- a) **Por ruido:** los daños producidos por el ruido, generalmente son irreversibles y originan hipoacusia por exposición prolongada, además, afecciones musculares, tendinosas, etc.
- b) **Por temperatura:** la exposición del trabajador a situaciones termo ambientales extremas, ocasiona deshidratación, agotamiento, insolación, estrés, etc.
- c) **Por radiaciones ionizantes:** puede ocasionar al trabajador cataratas, lesiones dérmicas, quemaduras, etc



ENFERMEDADES CAUSADA POR EL AMBIENTE QUÍMICO

Artículo 95. Entre las principales tenemos:

- a) Por el uso de sustancias químicas: intoxicaciones, alergias, dermatitis, quemaduras, etc.



ENFERMEDADES CAUSADA POR EL AMBIENTE BIOLÓGICO

Artículo 96. Los agentes biológicos causan afecciones a la salud como enfermedades infecciosas, que son ocasionadas por hongos, bacterias, parásitos, microorganismos, etc.

PROTECCIÓN PERSONAL: Considerando los peligros a los cuales el trabajador puede estar expuesto, se seleccionarán los EPP adecuados.

Artículo 97.- MATRIZ IPERC: Se realizará la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Control en una matriz de tres entradas en donde se evalúa y cuantifica:

- **La gravedad:** Que evalúa desde lesiones mínimas hasta la muerte. Incluye a los trabajadores y a la comunidad.
- **La Probabilidad:** Que evalúa la frecuencia de la observación. Se obtiene mediante la sumatoria de los índices de personas expuestas, procedimientos existentes, capacitaciones y exposición al riesgo.

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023



- **La Exposición:** Que evalúa al trabajador y el tiempo que se expone al peligro. La exposición puede darse desde más de una vez por día, hasta las que ocurren al menos una vez al año.

El modelo de la Matriz a utilizar debe ser revisado, actualizado y mejorado periódicamente.



En el siguiente modelo se clasifica el Riesgo laboral en:

- Riesgo Alto
- Medio
- Bajo.



MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL

ÍNDICE	PROBABILIDAD				SEVERIDAD (Consecuencia)	ESTIMACION DEL NIVEL DE RIESGO	
	PERSONAS EXPUESTAS	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES	CAPACITACIÓN	EXPOSICIÓN AL RIESGO		GRADO DE RIESGO	PUNTAJE
1	De 1 a 3	Existen, son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene.	Al menos una vez al año (S)	Lesión sin incapacidad (S)	Trivial (T)	4
				Esporádicamente (SO)	Disconfort/ Incomodidad (SO)	Tolerable (TO)	De 5 a 8
2	De 4 a 12	Existen parcialmente pero no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes (S)	Lesión con incapacidad temporal (S)	Moderado (M)	De 9 a 16
				Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible	Importante (IM)	De 17 a 24
3	Más de 12	No existen.	Personal no entrenado, no conoce el peligro no toma acciones de control.	Al menos una vez al día (S)	Lesión con incapacidad permanente (S)	Intolerable (IT)	De 25 a 36
				Permanente (SO)	Daño a la salud irreversible		

RIESGO = PROBABILIDAD X CONSECUENCIAS; NIVEL DE RIESGO = N. de Probabilidad x N. de Consecuencias

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

Artículo 98. Identificación de Riesgos: En el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se ha identificado en los diferentes servicios los riesgos ocupacionales, a los que están expuestos los trabajadores de la salud y generalmente se ubican en las siguientes seis categorías básicas:

- a) **Riesgos biológicos:** Los agentes biológicos, tales como bacterias, virus, hongos o parásitos, pueden transmitirse por contacto con materiales contaminados con líquidos o secreciones corporales (por ejemplo, el virus de inmunodeficiencia humana (VIH); virus de la hepatitis B, C; bacilo de la tuberculosis), SARS CoV2 (covid-19) y Viruela símica (monkeypox).
- b) **Riesgos Ambientales:** El suministro adecuado de agua y un ambiente limpio son fundamentales para la protección de los trabajadores y de los pacientes en un centro de atención de la salud, puesto que la asepsia y la limpieza son necesarias para el éxito de cualquier procedimiento médico. La ventilación natural o artificial adecuada es una herramienta esencial contra muchas amenazas para la salud de los trabajadores, tales como la transmisión de la tuberculosis y la exposición a gases anestésicos. Adicionalmente, las instituciones de atención de la salud generan aguas contaminadas y residuos sólidos peligrosos, que requieren una adecuada manipulación, procesamiento y disposición, pues de lo contrario se pondría en riesgo no solo la salud de los trabajadores sino la de la comunidad en general.
- c) **Riesgos físicos:** Son agentes presentes en el medio ambiente de trabajo, tales como la radiación (Rx, láser, tomografía, etc.), electricidad, temperaturas extremas y ruido.
- d) **Riesgos químicos:** Muchas sustancias químicas son potencialmente tóxicas o irritantes para el sistema corporal, incluidos los medicamentos, soluciones y gases (por ejemplo, el óxido de etileno, residuos de los gases anestésicos, glutaraldehído).
- e) **Riesgos mecánicos:** Son factores que se encuentran en el medio ambiente de trabajo y que pueden ocasionar o potencializar accidentes, heridas, daños o incomodidades (por ejemplo, dispositivos para levantamientos o equipos inadecuados, pisos deslizantes o resbalosos).
- f) **Riesgos psicosociales:** Son factores y situaciones que se encuentran o asocian a las tareas del trabajador o el ambiente de trabajo, las cuales crean o potencian el estrés, los trastornos emocionales, y/o los problemas interpersonales (Por ejemplo, estrés, turnos de trabajo).

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023



g) **Riesgos disergonómicos:** Son factores que se relacionan con aspectos biomecánicos del cuerpo, ligados íntimamente a lesiones musculo esqueléticas.

X. PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS MODELO GENERAL

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Artículo 99. Todas las áreas deberán estar provistas de equipos suficientes y adecuados para la extinción de incendios, teniendo en cuenta el fuego más probable que pueda producirse en esta zona.

Artículo 100. Se entrenará a los trabajadores en el uso de extintores por un personal capacitado.

Artículo 101. Los equipos y las instalaciones que presenten riesgos de incendio deben ser construidos e instalados, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

a) PASILLOS Y PASADIZOS

Artículo 102. En los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos entre máquinas, instalaciones y rumas de materiales, no será menor de 60 cm.

Artículo 103. Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas de emergencia, se habilitará pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 m y que conduzcan directamente a la salida.

b) ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Artículo 104. Todos los accesos a las escaleras de escape serán señalizados, de tal modo que la dirección de salida a la calle sea visible y clara.

Artículo 105. La señalización de salida deberá estar colocadas en lugares visibles de



 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023



tal manera que las personas puedan identificar y salir con seguridad en caso de emergencia.

Artículo 106. Las puertas y pasadizos de salida de emergencia, serán claramente marcados con señales que indique la vía de salida y estarán dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.



B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

CONDICIONES GENERALES

Artículo 107. El fuego es una oxidación rápida del material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos: Oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: Gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como motores, interruptores, reóstatos, etc.

Artículo 108. Cualquier trabajador del hospital que detecte un incendio, procederá de la forma siguiente:

- Dar la alarma interna y externa.
- Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
- Seguir las indicaciones de la brigada de emergencia.
- Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Artículo 109. Consideraciones generales importantes:

- La mejor forma de combatir un incendio es evitando que este se produzca.

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023



- Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libres de materiales combustibles y líquidos inflamables.
 - No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan obstaculizar la libre circulación de las personas.
 - Informe a su jefe inmediato superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
 - Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores.
- En caso de incendio de equipos eléctricos desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
 - Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

EXTINTORES PORTÁTILES

Artículo 110. El Hospital, dotará de extintores contra incendios, de acuerdo al tipo de fuego más probable que pueda ocurrir en él área, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Artículo 111. Los aparatos portátiles contra incendios, serán inspeccionados periódicamente y serán recargados a la fecha de vencimiento, se utilice o gaste la carga.

Artículo 112. Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 12 Kg, se colgarán a una altura máxima de 1.50 m medidos del suelo a la parte superior del extintor.

Artículo 113. Cuando ocurran incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorio o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO₂), para su extinción.

C. SIMULACROS DE INCENDIOS

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023

Artículo 114. En el hospital se realizarán ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se adiestrará a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación.

Artículo 115. En casos de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como SALIDA.

D. ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

Artículo 116. Al almacenaje de grandes cantidades de petróleo, (o aceites, lubricantes, alcohol, tintes, etc.) se efectuará en tanque subterráneo (locales o ambientes) de construcción resistente al fuego, realizándose su distribución para el trabajo del caldero por medio de tuberías.

Artículo 117. Se tomarán las medidas para evitar escapes de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el traslado.

Artículo 118. Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto en aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se efectuarán en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

Artículo 119. En los locales, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc. materiales o líquidos combustibles o inflamables, será terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

GASES COMPRIMIDOS

Artículo 120. Para manipular los cilindros que contengan gases comprimidos, se observará lo siguiente:

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023



- a) Podrán ser depositados al aire libre, de pie, debidamente atados con una cadena, estando adecuadamente protegidos contra los cambios excesivos de temperatura y los rayos directos del sol o de la humedad permanente.
- b) Los cilindros de acetileno, oxígeno u otros gases deben ser manejados con precaución por personal experimentado. No se depositarán gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.
- c) No hacer rodar los cilindros, estos deben transportarse en sus carritos respectivos.
- d) Los cilindros que contengan gases licuados, se almacenarán en posición vertical o cercana a la vertical, debidamente sujetos con cadenas o sogas para evitar su caída.
- e) No dejar caer, ni exponer a choques violentos los cilindros de gases.
- f) Cuando se utilicen cilindros, estos se sujetarán con correas, collares o cadenas, para evitar que se vuelquen y caigan.
- g) Los cilindros de gases serán transportados en la planta mediante dispositivos apropiados.
- h) Los casquetes de protección de las válvulas de los cilindros de gases, estarán colocados en su posición cuando los cilindros se transporten o cuando no estén en uso.
- i) Los cilindros se mantendrán a distancias suficientes, desde el punto de vista de la seguridad, de todo trabajo en el que se produzcan llamas, chispas o metal fundido, que ocasione un calentamiento excesivo en los cilindros.
- j) Los cilindros de oxígeno no se manipularán con las manos o guantes con grasa, no se empleará grasa ni aceite como lubricante en las válvulas, accesorios, manómetros o en el equipo regulador.

E. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Artículo 121. No se permitirá que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales serán destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Artículo 122. Se dispondrá de recipientes para recoger inmediatamente los trapos con grasa, aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea, en los lugares de trabajo donde estos se generen.

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023



Artículo 123. Diariamente el encargado de limpieza recolectará los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para su disposición final.



F. SEÑALES DE SEGURIDAD

OBJETO:

Artículo 124. El objeto de las señales de seguridad será el informar o advertir de la existencia de un riesgo, de la conducta a seguir para evitarlo, de la localización de las salidas y elementos de protección o para indicar la obligación de seguir una determinada conducta en caso de una emergencia en la institución.



DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo 125. Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, en todos los casos, los símbolos de seguridad, debe ser identificado desde una distancia no menor a 10 metros.

Artículo 126. Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:

- Circulo: 20 cm. de diámetro
- Cuadrado: 20 cm. de lado
- Rectángulo: 20 cm. de altura y 30 cm. de base
- Triángulo equilátero: 20 cm de lado.

APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EL LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo 127. Las señales de prohibición serán de color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojos, el símbolo de seguridad será negro y se ubicará al centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023



Artículo 128. Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro, el color amarillo cubrirá como mínimo el 50% de área de la señal.



Artículo 129. Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro, el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.



Artículo 130. Las señales informativas se ubicarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto, el símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde, el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

XI. ESTÍMULOS, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 131. ESTÍMULOS.

Los trabajadores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que hayan contribuido en la mejora de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo recibirán estímulos, considerando los siguientes factores:

- a) Cumplimiento de los Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Número de Condiciones de riesgo e incidentes identificados y comunicados.
- c) Identificación de las causas que originaron los incidentes.
- d) Mayor número de alternativas de solución presentadas.

Los Proveedores de Bienes y/o servicios al Hospital recibirán estímulos a través de reconocimiento expreso del CSST, en cuanto al aporte en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 132. INFRACCIONES.

Son infracciones al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo los incumplimientos de las normas, dispositivos o estándares definidos en el presente reglamento.

Todas las infracciones son objeto de sanción y se clasifican de acuerdo al tipo de incumplimiento y cantidad de trabajadores afectados, en leves, graves y muy graves.

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023



Se considera como Infracción Leve lo siguiente:

- La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo que no resulte riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores.
- No reportar oportunamente los incidentes.
- No asistir a la capacitación programada en SST.
- No adoptar las disposiciones, recomendaciones o medidas en SST.



Se considera como Infracciones Graves las siguientes:

- Obstaculizar o impedir el desarrollo y aplicación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- No informar a los trabajadores de los riesgos a que están expuestos durante la ejecución de su labor.
- No entregar a los trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP).
- Asignar trabajos a personal que no posea la calificación adecuada.
- No supervisar o no disponer la supervisión de los trabajos asignados.
- No asistir a los exámenes médicos ocupacionales programados de carácter obligatorio en SST.



Se considera como Infracción Muy Grave lo siguiente:

- Cualquier acto de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave a un trabajador.
- Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso de análisis e investigación del accidente.
- No realizar atención de Emergencia a los trabajadores con accidentes de trabajo con potencial riesgo biológico (accidentes punzocortantes y salpicadura de secreciones biocontaminada hacia piel expuesta y mucosas).
- No paralizar ni suspender de forma inmediata los trabajos con riesgo inminente o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización.
- No utilizar los EPP, o hacerlo en forma inadecuada.
- No asistir reiteradamente a los exámenes médicos ocupacionales programados de carácter obligatorio en SST.

Artículo 133. SANCIONES

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Revisión: 05
		Fecha: 17-02-2023



Las infracciones del presente reglamento serán sancionadas por la entidad de acuerdo a la falta, debiendo estar comprendidas dentro del marco legal que los regímenes tienen sobre la materia.



Las sanciones al personal del HCLLH pueden ser las siguientes:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión.
- Despido (previo Proceso Administrativo Disciplinario).



Las sanciones al personal, usuarios, visitantes y proveedores serán impuestas por el HCLLH siendo estas las siguientes:

- Recomendación.
- Amonestación.
- Prohibición de ingreso a las instalaciones del Hospital.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 134. Los aspectos no contemplados en el presente lineamiento, serán valorados por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y de ser necesario, resueltos por las instancias correspondientes según amerite el caso.

Reunión del CSST

1

Siendo las 15³⁵ horas del 17 de febrero del 2023 se inicia la reunión convocada por el área de SST y los miembros del Comité Presencial de la presidenta del CSST Dra. Cecilia Morán Morán.

Agenda:

- Aprobación del RISST-2023
- Aprobación del Plan Anual de SST-2023
- Aprobación del Plan de Capacitación de SST-2023

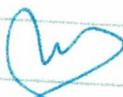
MR. Ariana Orroz presenta los documentos técnicos mencionados (para ser) correspondientes al año 2023.

En cuanto al Plan de Capacitación, Lic. Morán sugiere agregar capacitaciones en uso de EPP y enfermedades de transmisión aérea y tuberculosis.

Lic. Lidia Gamarras agrega el ítem propuesto.

Por unanimidad se aprueban los documentos técnicos (Reglamento) agendados, entre los miembros presentes.

Siendo las 17¹⁵ horas se da por concluida la reunión, firman los presentes en señal de conformidad.


K. MORAN
COP 12144


Cecilia Morán
CNP 40483


Yanet Barreto
07616187

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ UNIDAD PERSONAL


Lic. Lidia Gamarras Castro
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
C.E.P. N° 390 RNE 024360
AUDITORIA N° BA00736


Yanet Barreto
07616187

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ

LIC. JULISSA OLGA REYES BARRIOS
C.P.P. N° 4865
Comunicaciones RR.PP

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ

Psic. YANET BARRETO GAVIDIA
PSICOLOGA
C.P.P. N° 4865